ACUERDO INHGEOMIN No. 025/05/2018

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiuno de mayo del año Dos Mil Dieciocho.

CONSIDERANDO (01): Que mediante **Decreto Legislativo No. 238-2012** de fecha veintitrés de enero del año dos mil trece y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el dos de abril del año dos mil trece, se creó la Ley General de Minería, la cual entrara en vigencia veinte días después de su publicación y mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 042-2013** de fecha dos de agosto del año dos mil trece publicado en el Diario Oficial La Gaceta el cuatro de septiembre del año dos mil trece, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Minería.

CONSIDERANDO (02): Que mediante Acuerdo **No 84-2017** el Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaria de la Presidencia, acordó nombrar a partir del veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, a la ciudadana **NÍVIDA FLOR HERNÁNDEZ AGURCIA** en el cargo de **Directora Ejecutiva** del Instituto Hondureño de Geología y Minas **"INHGEOMIN"**.

CONSIDERANDO (03): La estructura y organización jerárquica del Instituto Hondureño de Geología y Minas "**INHGEOMIN"** se llevará acabo de conformidad a la disponibilidad presupuestaria necesaria para la creación de los órganos administrativos que forman parte de la estructura. -

CONSIDERANDO (04): Que el Instituto Hondureño de Geología y Minas **"INHGEOMIN"**, actúa como ejecutor de la Política Nacional del sector minero en general, con la facultad de desarrollar programas, proyectos, planes y crear las unidades administrativas, técnicas y operativas necesarias, para cumplir con los fines y objetivos de la Ley General de Minería y su Reglamento.

CONSIDERANDO (05): Que dentro de las atribuciones del Director Ejecutivo está la de administrar y ejercer la representación legal de El Instituto Hondureño de Geología y Minas **"INHGEOMIN"**, asumir las responsabilidades administrativas en relación al personal bajo su dependencia.

CONSIDERANDO (06): El **"INHGEOMIN"** se encarga de la promoción y fomento de todas las actividades mineras tendientes a conseguir un mejor aprovechamiento de nuestros recursos minerales, su beneficio y comercialización, de manera ecológicamente sostenible, económicamente rentable y socialmente beneficiosa. Además, se establece una Política Minera Nacional, capaz de hacer de este sector un rubro importante en el desarrollo económico y social del país, con el fin primario de promover el desarrollo y la sustantividad en las comunidades donde está afincado cada proyecto minero. También, hacer que esta industria opere utilizando las mejores tecnologías modernas, haciendo a la vez compatible la operación con el menor impacto que se pueda causar al ambiente.

CONSIDERANDO (07): Que mediante Decreto Ejecutivo Numero **PCM-009-2018** publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) retoma su independencia técnica, funcional y administrativa establecida en la Ley.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva de El Instituto Hondureño de Geología y Minas **"INHGEOMIN"**, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 321 y 323 de la **Constitución de la Republica**; 7, 8, 28 reformado según Decreto 266-2013, 116, 118 numeral 2, 119 y 122 de la **Ley General de la Administración Publica**; 1, 3, 4, 5, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la **Ley de Procedimiento Administrativo;** 1, 2, 3, 54, 85, 96, 97, 98, 99, 100, 101 incisos a) y c) de la **Ley General de Minería**; 4, 5 inciso l), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36,37, 38, 39, 40, 41, 46 y 47 del **Reglamento de la Ley General de Minería**.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar Organigrama Institucional del Instituto Hondureño de geología y Minas "**INHGEOMIN**" publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintisiete de enero del año dos mil dieciséis y vigente hasta el treinta de abril del año dos mil dieciocho. –

SEGUNDO: En fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho se aprobó la modificación del Organigrama Institucional del Instituto Hondureño de geología y Minas "**INHGEOMIN**" el cual se adjunta al presente Acuerdo. -

TERCERO: Hacer entrega del presente Acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos y a la Gerencia Administrativa, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: La vigencia del presente Acuerdo es a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

NÍVIDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA

ABG. JORGE RUIZ
SECRETARIO GENERAL

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL
INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS

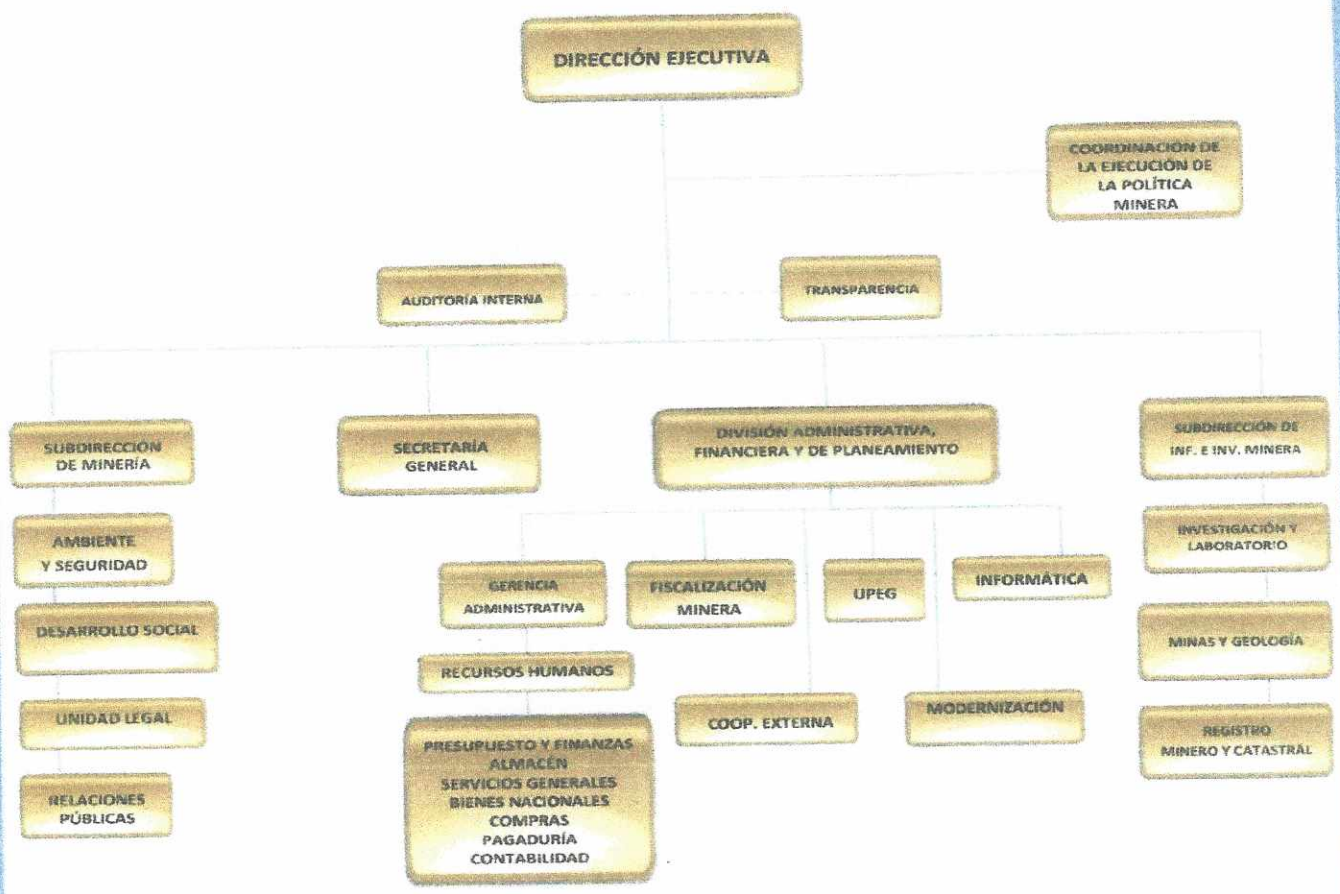

SECRETARÍA GENERAL INHGEOMIN

ABG. NÍVIDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
INHGEOMIN